



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 803

2022-00203

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **JOSÉ MIGUEL NARVAEZ CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.128.397.734**, en contra de la **CARCEL Y PENITENCIARIA ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE ITAGUI ANTIOQUIA**, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARLARIO – INPEC** y la **REGIONAL NOROESTE DEL INPEC**, una vez verificada por parte del Despacho la acción de tutela allegada por JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MELLÍN, con radicado 0500131030082022-00135-00, se observa que es el mismo escrito presentado por el accionante en ambas tutelas.

Ambas tutelas fueron admitidas por los Juzgados el día de ayer 12 de mayo de hogañó, sin embargo, se advierte que el JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MELLÍN, notificó primero a las partes del auto admisorio y el traslado de la tutela.

Conforme lo anterior, se pone en conocimiento del JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MELLÍN, la presente acción de tutela para que estudie su acumulación, siendo éste Despacho el competente en los términos de los artículos 148 y 149 del CGP.

Se adjunta vínculo de tutela: [013-2022-00203](https://www.corteconstitucional.gov.co/objeto/013-2022-00203)

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 16 de
mayo de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8dfa6143ace745c2b9c76f07cdfa18df29f801832e22ce2be2e702d74e468c6

Documento generado en 13/05/2022 12:38:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**